

ANEXO N° 01 FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria	UNIDAD DE ASEGURAMIENTO	
Actividad	SERVICIOS PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN AL SIS EN LOS CENTROS DE AFILIACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
Meta Presupuestaria		
Clasificador de Gasto	23.29.11	
Fuente de Financiamiento	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

	I. OBJETIVO DEL SERVICIO	La presente contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN AL SIS, en los Centros de Afiliación de los establecimientos de salud de la UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de realizar el proceso de afiliación de los pacientes asegurdos al SIS que solicita su atención médica en los establecimientos de salud de la UTES N° 6, generando el correcto llenado de los Formatos Unicos de Atencion (FUA), para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES N°06 SPT.			
	II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Proceso de Afiliación para generar el llenado de los Formatos Unicos de Atención (FUA), de acuerdo al siguiente detalle: Cumplir con las obligaciones orientadas a la afiliación y atención de pacientes con la consulta en el sistema SIASIS, que permita comprobar la vigencia de la afiliación y/o afiliar de corresponder, actualización de datos; en las diferentes unidades de seguros de los EESS, sobre la base de las normas técnicas de salud aprobadas por el ente rector y que resulten aplicables. Ordenamiento, revisión de integridad de data y traslado oportuno de las FUAS al punto de digitación.			
		* Realizar acreditaciones de Asegurados SIS en la página de SUSALUD.			
		 Participa en actividades de apoyo al servicio de enfermería para atención del usuario. 			
		 Aplicar las normas de bioseguridad contribuyendo a disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias. Informar al jefe de servicio sobre las tareas que realiza y situaciones de alarma. 			
\vdash					



III. PERFIL DEL PROVEEDOR

FORMACION ACADEMICA

• Se requiere cuarenta y seis (46) Técnicos en Enfermería titulados.

EXPERIENCIA

 Mínima de seis (06) meses de acuerdo a su profesión. La cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios

OTROS

- Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.
- Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.
- Carnet de Vacunación COVID-19 minimo 3 dosis (preferente vacuna bivalente, por riesgo de contagio encontrarse en establecimiento de salud).
- Certificado Único Laboral (MINTRA).
- Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.
- Declaración Jurada de No tener impedimento de Contratar con El Estado.

No tener impedimentos para contratar con el Estado:

No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados :

- Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).
- Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).
- Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

- a. Lugar
- : Unidades de Aseguramineto de los establecimientos de la Red de Salud Trujillo UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo (se adjunta anexo de establecimientos).
- b. Plazo
- : El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Producto : El contratista deberá presentar doce (12) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas.

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION		
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de enero 2024, a partir del siguiente día de notificada la Orden de Servicio o de autorizarse el inicio de las actividades.		
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 29 de febrero del 2024, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.		
Tercer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Marzo del 2024, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.		
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de Abril del 2024, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.		
Quinto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Mayo del 2024, a partir del siguiente día de entregado el cuarto entregable.		
Sexto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de Junio del 2024, a partir del siguiente día de entregado el quinto entregable.		
Séptimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Julio del 2024, a partir del siguiente día de entregado el sexto entregable.		
Octavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de Agoto del 2024, a partir del siguiente día de entregado el séptimo entregable.		
Noveno Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el octavo entregable.		
Décimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el noveno entregable.		
Onceavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el decimo entregable.		
Doceavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2024, a partir del siguiente día de entregado el onceavo entregable.		



V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Jefe de la Unidad de Aseguramiento, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

VI. FORMA DE PAGO

El monto total del servicio, incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega de la conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

 Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).

- Informe de actividades realizadas, firmado por el Jefe del establecimiento de salud donde realiza el servicios y el VºBº del Jefe de la Unidad de Aseguraniento de la Red de Salud Truiillo UTES Nº 6 Servicios Perifericos Truiillo.
- Conformidad del servicio será brindada por el Jefe de la Unidad de Aseguramiento -Red de Salud Trujillo UTES N° 6 Servicios periféricos Trujillo.
- 4. Registro Nacional de Proveedores (RNP).

VII. PENALIDADES

En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:

7.1. PENALIDAD POR MORA:

De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

La Red de Salud Trujillo Este - UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- b) Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- c) La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.



- Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida. - Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial. La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo d) electrónico o la carta señalados en el literal b y c). La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado. Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente. IX. CLAUSULA El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una **ANTICORRUPCIÓ** persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado. Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes. de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40°

de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el

cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA

ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier

naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden

requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

Contratista es no menor de un (01) año.

de Servicio

RESPONSABILIDA

DES POR VICIOS

CONFIDENCIALID

INFORMACIÓN:

OCULTOS:

XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y

AD DE LA

AFILIADORES EN CENTRO DE AFILIACIÓN DE EESS

Nō	MR	EESS	NIVEL	CANTIDAD
1	MR_EL_PORVENIR	HOSP. DISTR. SANTA ISABEL	II-1	2
2	MR_EL_PORVENIR	GRAN CHIMU	I-2	1
3	MR_EL_PORVENIR	RIO SECO - "SANTA ROSA"	1-3	1
4	MR_EL_PORVENIR	ALTO TRUJILLO	1-4	2
5	MR_EL_PORVENIR	BARRIO 1	1-2	1
6	MR_FCIA_DE_MORA	HOSP. DISTR. EL ESFUERZO	II-1	2
7	MR_FCIA_DE_MORA	FLORENCIA DE MORA PARTE ALTA	1-3	1
8	MR_FCIA_DE_MORA	LA CABAÑA	I-2	1
9	MR_HUANCHACO	HUANCHACO	1-4	2
10	MR_LA_ESPERANZA	M.I. EL MILAGRO	1-4	2
11	MR_LA_ESPERANZA	HOSP. DISTR. JERUSALEN	II-1	2
12	MR_LA_ESPERANZA	WICHANZAO	1-4	2
13	MR_LA_ESPERANZA	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-2	1
14	MR_LAREDO	HOSP. DISTR. LAREDO	II-1	2
15	MR_LAREDO	SANTO DOMINGO	I-2	1
16	MR_LAREDO	POROTO	I-3	1
17	MR_MOCHE	SANTA LUCIA DE MOCHE	1-4	2
18	MR_MOCHE	ALTO MOCHE	I-2	1
19	MR_MOCHE	ELIO JACOBO CAFFO	I-2	1
20	MR_MOCHE	SAN PEDRO - DELICIAS	I-2	1
21	MR_MOCHE	HOSP. DISTR. WALTER CRUZ VILCA	II-1	1
22	MR_SALAVERRY	SALAVERRY	1-4	1
23	MR_TRUJILLO	SAN MARTIN DE PORRES	I-3	1
24	MR_TRUJILLO	LA UNION	I-3	1
25	MR_TRUJILLO	LOS JARDINES	I-3	1
26	MR_TRUJILLO	ARANJUEZ	I-3	1
27	MR_TRUJILLO	EL BOSQUE	1-4	2
28	MR_TRUJILLO	LOS GRANADOS - "SAGRADO CORAZON"	I-4	2
29	MR_TRUJILLO	HOSP. DISTR. LA NORIA	II-1	2
30	MR_TRUJILLO	CLUB DE LEONES	I-2	1
31	MR_VICTOR_LARCO	VICTOR LARCO	I-3	2
32	MR_VICTOR_LARCO	LIBERACION SOCIAL	I-3	2
				46

